

CIRCULAR

DRN-GTH-1 2 0

Bogotá D.C., 1 1 OCT. 7017

PARA:

Registradores Distritales, Delegados Departamentales y servidores

públicos del nivel desconcentrado.

ASUNTO:

Horas Extras inscripción de cédulas en puesto de votación - octubre de

2017.

Con el fin de brindar apoyo a las actividades propias de la inscripción de cédulas de ciudadanía en puesto de votación y teniendo en cuenta la resolución 2019 del 02 de marzo de 2017, que en el parágrafo único del artículo tercero, señala:

(...)

Parágrafo único: La inscripción de cedulas de ciudadanía directamente en todos los puesto de los Municipios Zonificados y no Zonificados, así como en los Corregimientos e Inspecciones de Policía del país, se realizará del 23 al 29 de octubre de 2017 en el horario comprendido entre las 10:00 a.m. y 6:00 p.m. (...)

De acuerdo con lo anterior, se autoriza el reconocimiento en dinero de las horas extras laboradas a los servidores de carrera administrativa y provisionales (sin incluir personal supernumerario), que pertenezcan al nivel técnico hasta el grado 2 y hasta el grado 7 del nivel asistencial¹. Para los demás cargos hasta el nivel profesional, se les concederán permisos personales proporcionales al tiempo laborado previo acuerdo con el jefe inmediato.

Por lo tanto, se presenta a continuación los horarios de trabajo de horas extras, así:

HORAS EXTRAS OCTUBRE

TOTAL EXTITUTE OUTCOME			
_	DIAS	HORARIO	ACTIVIDAD
	23 al 27 de octubre	05:00 p.m. a 07:00 p.m.	Actividades directamente relacionadas con la inscripción de cédulas de ciudadanía.
	28 y 29 de octubre	10:00 a.m. a 07:00 p.m.	

¹ Artículo 13 del decreto 1001 del 09 de junio de 2017



1 1 OCT. 2017

Igualmente se deben tener en cuenta las siguientes precisiones:

- Las horas extras serán únicamente para desarrollar actividades directamente relacionadas con la jornada de inscripción de cédulas de ciudadanía en puesto de votación.
- Así mismo, se recuerda que no es necesario remitir a la Gerencia del Talento Humano, la solicitud de horas extras que se encuentren bajo los parámetros de los horarios enunciados.
- Igualmente, se informa que, según los parámetros del Grupo Salarios y Prestaciones de la Gerencia del Talento Humano, las marcaciones de las horas extras laboradas por los servidores del nivel desconcentrado, deberán ser remitidas a más tardar el 2 de noviembre de 2017, a los correos <u>msarmiento@registraduria.gov.co</u>, <u>yarojas@registraduria.gov.co</u> y <u>mlmorales@registraduria.gov.co</u>.
- Para aquellas dependencias donde existan relojes biométricos, solamente serán atendidas las marcaciones registradas en los mismos, para lo cual los reportes generados por estos relojes deberán ser remitidos a los correos antes enunciados.
- Es pertinente aclarar, que las marcaciones no reportadas en los plazos descritos anteriormente, serán liquidadas como tiempo compensatorio para aquellos cargos que tengan derecho.

Cordialmente

JUAN CARLOS GALINDO VACHA

Registrador Nacional del Estado Civil

Aprebó: Miguel Alfonso Castelblanco Gordillo

Revisó: Wilson Monroy Mone Gustavo Adolfo Sanchez Navarro

Elaboró: Jorge Enrique León Cancino